



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de febrero del 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero del año 2021, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 060-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de febrero del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la aprobación y autorización la Contratación Directa del proyecto: “Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EE.SS. Hospital de Acobamba, distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica”, en el documento manifiesta, a efectos de enfrentar el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de los pacientes de la Covid 19, adjunta el INFORME N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

Que, mediante INFORME N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 11 de febrero del 2021, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, menciona, que la oficina de asesoría jurídica opina: En la aplicación del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2029-EF, encontrándonos en situación de emergencia por calificar como evento catastrófico, la propagación del brote de Coronavirus (Covid 19), siendo esta situación decretada por el Gobierno peruano, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se encuentra habilitada la contratación directa para la adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EE.SS. Hospital de Acobamba, distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, para tratamiento de pacientes Covid, por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de atender, prevenir y controlar la propagación de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud. Asimismo señala que en aplicación del artículo N° 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de febrero del 2021.*



Que, con Opinión Legal N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJA-psap de fecha 11 de febrero del 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye: Por los fundamentos expuestos, al amparo de los artículos 182°, 183° y 184° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; emite la siguiente opinión: En aplicación del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, encontrándonos en situaciones de emergencia por calificar como evento catastrófico la propagación del brote de Coronavirus (Covid 19), siendo esta situación decretada por el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se encuentra habilitada la contratación directa para la Adquisición de generador de oxígeno medicinal, construcción de almacenamiento en el EE.SS. Hospital de Acobamba, provincia de Acobamba, asimismo recomienda: De acuerdo a lo establecido en el artículo 184° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, "Es importante precisar que la Oficina de Abastecimiento tiene la función adjuntar al presente expediente toda la documentación que forma parte del expediente de contratación, incluyendo la conformidad emitida por parte del área usuaria y demás documentos, debiendo ser regularizados en la forma y plazos establecidos de acuerdo al artículo 100° y 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008.2021.GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 08 de febrero de 2021, resuelve: Aprobar la ampliación presupuestal N° 01, por incremento de precios del equipo generador de oxígeno medicinal, y costo-beneficio por la emergencia sanitaria a causa de la Covid 19 del proyecto: "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EE.SS. Hospital de Acobamba, distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2498179, modalidad de ejecución por administración directa, por un incremento presupuestal por el monto de S/. 121,467.50 (Ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta y siete con 50/100.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 12 de febrero del 2021.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización, la Contratación Directa del proyecto: “Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de infraestructura de almacenamiento en el EE.SS. Hospital de Acobamba, distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica”, solicitada por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que puedan determinar las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores en la tramitación conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
ING. TEBALDO OCHOA GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

